

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TONERS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LPLSCC/REPSS/01/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA, CARLOS ISRAEL BARAJAS LIZARDI EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el periódico oficial del el Estado de Jalisco, con fecha del 09 de Septiembre de 2015 con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes afiliados al REGIMEN ESTATAL DE SALUD de JALISCO (SEGURO POPULAR).

I.2.- Su Director General fue designado el día 01 de septiembre de 2017 como tal, por el C. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado y está facultado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco con fecha 10 de Marzo de 2015

I.3.- Su Director General está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracciones II, III y XI de la Ley de su creación.

I.4.- Este contrato, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública sin concurrencia del Comité en los términos de los artículos 55 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, según consta en el dictamen de fallo de adjudicación de la Licitación Pública Local No. LPLSCC/REPSS/01/2017, COMPRA DE TONERS de fecha 05 DE OCTUBRE DE 2017.

I.5.- Dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en la REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 23 y Asignación Presupuestal número de solicitud 46 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 derivado de la Licitación Pública Local No. LPLSCC/REPSS/01/2017, COMPRA DE TONERS.



**1.6.-** Se realizó investigación de mercado para la compra de **TONERS**; y que sirviera de referencia para la Licitación Pública Local **No. LPLSCC/REPSS/01/2017**.

**1.7.-** Cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente contrato, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**II.- "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:**

**II.1.-** Es una PERSONA FÍSICA, conforme a las leyes mexicanas.

**II.2.-** Que tiene su establecimiento y domicilio fiscal en AVENIDA B, NÚMERO 878, COLONIA SEATLE, ZAPOPAN, JALISCO. C.P. 45150

**II.3.-** Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes BALC791219GV3.

**II.4.-** Que se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL IDMEX1482509364.

**II.5.-** Tiene capacidad legal para contratar y obligarse en la ejecución de los servicios de este contrato ya que dispone de elementos propios y personal capacitado, así como la organización suficiente y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para ello.

**II.6.-** Que la cuenta electrónica a la que se le deberán de abonarle los depósitos por el pago de la COMPRA DE TONERS, el número de la CLABE 021320040562280003 y cuenta 4056228000 de HSBC S. A.

**II.7.-** Que cuenta con registro en el Padrón de Proveedores número P25466, expedido el día 23 de mayo de 2017 por la SEPAF.

**II.8.-** Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con folio 17NB9433817. Clave R.F.C. BALC791219GV3.

**II.9.-** Que conoce las bases de la Licitación Pública Local No. PLSCC/REPSS/01/2017, COMPRA DE TONERS

**III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:**

**III.1.** Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad Legal con que se ostentan, y

**III.2.-** Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y

**III.3.-** Convienen en celebrar el presente Contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES.**

El objeto del presente contrato es la **COMPRA DE TONERS**, en los términos de las bases de la **Licitación Pública Local No. LPLSCC/REPSS/01/2017, COMPRA DE TONERS** que se describe en el **ANEXO # 1** del presente instrumento.

**SEGUNDA. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.**

"EL ORGANISMO" pagará a "EL PROVEEDOR" por los bienes objeto del presente contrato la cantidad de **\$ 692.070.04 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA PESOS 04/100 M.N)** y el precio unitario será el establecido en el **ANEXO # 1**.

**TERCERA. ANTICIPOS Y GARANTÍAS.**

Dadas las características **NO HABRÁ ANTICIPO PARA "EL PROVEDOR"**

**CUARTA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los bienes objeto de la presente Licitación deberán entregarse en su totalidad en las instalaciones del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, Av. Chapultepec 113 en la Colonia Ladrón de Guevara Cp. 44600 en Guadalajara, Jalisco., con teléfono 01 (33) 30 30 55 55 Ext 5576, en horario de 9:00 a 13:30 horas.

La Entrega de los **TONERS** será al **20 DE OCTUBRE DE 2017**.

Los bienes objeto de la presente Licitación, serán recibidos y liberados previa inspección del solicitante o en su caso de quien este designe para tal efecto.



#### QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

La forma de pago será en Moneda Nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria, a más tardar 20 días hábiles posteriores a la entrega física de los **TONERS** requeridos que se describen en el **ANEXO # 1**.

Previa facturación que por medio electrónico con todos los requisitos vigentes establecidos por el SAT en artículo 29 Y 29ª, del Código Fiscal de la Federación que entregará a **"EL PROVEEDOR"** en la oficina de la Unidad Centralizada de Compras de **"EL ORGANISMO"**; para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los requisitos fiscales en el tiempo antes descrito, el termino de pago iniciará a correr a partir de la entrega de la factura con todos los requisitos antes descritos.

#### SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN.

**"EL ORGANISMO"** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES** o en el presente contrato.

Cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **LAS BASES** en perjuicio de **"EL ORGANISMO"** y/o **"LA DIRECCIÓN"**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **"EL ORGANISMO"** independientemente de las penas podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco

**"EL ORGANISMO"** podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato o en las **BASES** de la Licitación, en los términos que este señala.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado **"EL PROVEEDOR"** para la entrega del servicio objeto del presente contrato para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en la Cláusula **OCTAVA** del presente contrato.
- c) En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **EL ORGANISMO"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

- d) Que el "PROVEEDOR" varíe o modifique con todo o en parte las características y especificaciones de los bienes ofertados ya sea en contenido, integración, calidad, o tipo de producto ofertado.
- e) Cuando el "PROVEEDOR" exceda en el término establecido en la Cláusula OCTAVA del presente instrumento las fechas establecidas para la entrega de servicios objeto del presente contrato.
- f) En caso de que en más de 2 ocasiones le sean rechazados los bienes o se retrase en la entrega de los mismos con demora mayor a 21 días hábiles sin justificar, con independencia de que "EL ORGANISMO" podrá hacer efectiva la penalidad por el atraso.

**SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.**

En caso de que "EL ORGANISMO" detecte bienes defectuosos o diferentes a los solicitados y señalados en el ANEXO # 1 del presente instrumento, éste podrá realizar la devolución correspondiente y "EL PROVEEDOR" se obliga a la reposición sin costo los bienes defectuosos o diferentes. Lo anterior, aún cuando hayan sido entregados y recibidos de conformidad en la fecha de la entrega establecida en el presente contrato.

**OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.**

Se aplicará una pena convencional, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCION SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
De 01 hasta 05	3%
De 06 hasta 10	6%
De 11 hasta 20	10%
De 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del CONVOCANTE	

**NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad en su totalidad en caso de suministrar los bienes contratados violando los derechos de patentes, marcas o derechos de autor.

**DÉCIMA. RELACIONES LABORALES.**

Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En

tal razón, "EL PROVEEDOR" será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la receptora final denominada en este instrumento como "LA DIRECCIÓN" y/o "EL ORGANISMO", de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

"EI PROVEEDOR" queda obligado ante el "EL ORGANISMO" a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

**DÉCIMA TERCERA. ÁREA RESPONSABLE DE VALORACIÓN DE LOS BIENES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la DIRECCIÓN DE AREA ADMINISTRATIVA del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, en lo subsecuente denominada como "LA DIRECCIÓN", será la receptora final del objeto de este contrato, por lo tanto, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.**

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumpla el objeto de este instrumento.

**DÉCIMA QUINTA. BASES DE LICITACIÓN.**

En obvio de repeticiones "LAS PARTES" dan por reproducidas las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL No. LPLSCC/REPSS/01/2017 COMPRA DE TONERS.

**DECIMA SEXTA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.**

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

I.- "EL ORGANISMO" en la Avenida Chapultepec número 113, Colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco.

Av. Chapultepec No. 113  
Col. Ladrón de Guevara  
C.P. 44600 Guadalajara, Jal.  
Tel. 36307500

II.- "EL PROVEEDOR" en Avenida B, número 878, Colonia Seattle, Zapopan, Jalisco. C.P. 45150

**DECIMA SÉPTIMA. DATOS PERSONALES.**

"EI PROVEEDOR" y su representante, de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a "EL ORGANISMO" a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de "EL ORGANISMO".

**DECIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, "LAS PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las bases y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder

ESTE CONTRATO FUÉ FIRMADO EN 04 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2017, POR LOS COMPARECIENTES EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE DAN CUENTA DEL ACTO.

Esta es la hoja de firmas del contrato de COMPRA DE TONERS derivado de la Licitación Pública Local No. LPLSCC/REPSS/01/2017 suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y el C. Carlos Israel Barajas Lizardi en Guadalajara, Jalisco el **10 DE OCTUBRE DE 2017.**

POR "EL ORGANISMO"

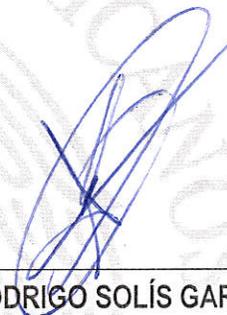
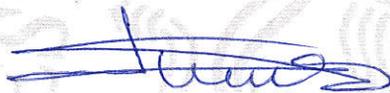
POR "EL PROVEEDOR"



**DR. HÉCTOR RAÚL MALDONADO HERNÁNDEZ**  
Director General del  
Organismo Público Descentralizado Régimen  
Estatual de Protección Social en Salud de Jalisco

**C. CARLOS ISRAEL BARAJAS LIZARDI**

TESTIGOS:



**L.C.P. JOSÉ ANTONIO AMAYA SANTAMARIA**  
Director de Área Administrativa del Organismo  
Público Descentralizado Régimen Estatal de  
Protección Social en Salud de Jalisco

**LIC. RODRIGO SOLÍS GARCÍA**  
Director de Área Jurídica del  
Organismo Público Descentralizado Régimen  
Estatual de Protección Social en Salud de Jalisco

**ANEXO # 1**

Del contrato de COMPRA DE TONERS derivado de la Licitación Pública Local No. LPLSCC/REPSS/01/2017 suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y el C. Carlos Israel barajas Lizardi en Guadalajara, Jalisco el **10 DE OCTUBRE DE 2017.**

Cant	Unidad	Descripcion	Marcas	Precio Unit	Importe Total
17	PZAS	TONER TK-132 COMPATIBLE	INTERKEY / ICON	752.00	12,784.00
2	PZAS	TONER KYOCERA 172 COMPATIBLE	INTERKEY / ICON	752.00	1,504.00
4	PZAS	LEXMARK E260 A11L COMPATIBLE	INTERKEY / ICON	1,965.60	7,862.40
27	PZAS	TONER E360DN COMPRABILE	INTERKEY / ICON	2,365.20	63,860.40
127	PZAS	TONER 05-A COMPATIBLE	KERPEN / ICON	577.50 73	342.50
13	PZAS	TONER HP 55A COMPRATIBLE	KERPEN / ICON	1,123.60	14,606.80
14	PZAS	TONER 80-A COMPATIBLE	KERPEN / ICON	557.60	7,806.40
335	PZAS	TONER 83-A COMPRATIBLE	KERPEN / ICON	563.50	188,772.50
83	PZAS	TONER 85-A COMPATIBLE	KERPEN / ICON	541.45	44,940.35
141	PZAS	TONER TN-750 COMPATIBLE	COLOURSOFT / ICON	782.00	110,262.00
18	PZAS	TONER TK18 KYOCERA COMPATIBLE	INTERKEY / ICON	841.75	15,151.50
3	PZAS	TAMBOR BROTHER HL-5370 DR-620	INTERKEY / ICON	1,470.75	4,412.25
3	PZAS	SAMSUNG MLTD 111 COMRPABILE	KERPEN / ICON	832.50	2,497.50
12	PZAS	TONER MLT-D205L SAMSUNG COMPATIBLE	KERPEN / ICON	1,166.20	13,994.40
8	PZAS	TONER MLT-D105L SAMSUNG COMPATIBLE	KERPEN / ICON	991.60	7,932.80
8	PZAS	TONER 550 BROTHER COMPATIBLE	INTERKEY / ICON	780.00	6,240.00
22	PZAS	TONER 650 BROTHER COMPATIBLE	COLOURSOFT / ICON	765.90	16,849.80
2	PZAS	TONER CANON CARTIDGE S35 COMPATIBLE	INTERKEY / ICON	989.75	1,979.50
4	PZAS	TONER 12 A COMPATIBLE	KERPEN / ICON	453.25	1,813.00

**SUBTOTAL 596,612.10**  
**IVA 95,457.94**  
**TOTAL 692,070.04**